

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 246.105	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 10 OCT. 1979	

17 FEB. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 63 C 17/02
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCION " PATIN DEPORTIVO PERFECCIONADO "
--

71 SOLICITANTE (S) INDUSTRIAS KIO'S, S. A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE ELCHE (Alicante).- Avda. General Yague, 82.
--

72 INVENTOR (ES) D. DIEGO MARTINEZ TRIVES
--

73 TITULAR (ES) INDUSTRIAS KIO'S, S. A.
--

74 REPRESENTANTE D. JOSE LAHIDALGA RODRIGUEZ

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración - contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, - objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al artículo que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, - constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un patín deportivo perfeccionado, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo - se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de dibujos, queda representado:

FIGURA PRIMERA.- La misma muestra una vista longitudinal del patín deportivo cuyo registro se preconiza:

FIGURA SEGUNDA.- Es una vista frontal del mismo:

FIGURA TERCERA.- Corresponde a una vista en planta inferior.

En éstas figuras y con el mismo valor en todas ellas, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Base general superior del patín, constituida por un plano liso y recto, en el cual por su parte superior se asienta con carácter desmontable el correspondiente calzado deportivo.

2.- Nervio inferior de refuerzo de la base -1-, previsto a todo lo largo de la misma.

3.- Sistema de sujección de las ruedas sobre la zona inferior de la citada base -1-, constituido por:

A.- Un espárrago unido a la base indicada.

B.- Dos tuercas de fijación.

C.- Dos cazoletas portadoras de amortiguadores.

D.- Los citados amortiguadores elásticos y flexibles, absorbentes de la presión y vibraciones.

E.- Un soporte portador en cada extremo de las correspondientes ruedas.

65 F.- Otro soporte que partiendo desde la parte inferior o eje se prolonga hacia las partes anterior y posterior respectivamente.

G.- Unos alojamientos para los extremos superiores de la anterior pieza, provista de elementos amortiguadores.

70 4.- Ruedas propiamente dichas, montadas por pares respectivos en el eje correspondiente, aseguradas por tuercas y arandelas a presión, con carácter desmontable.

La sujeción del calzado sobre la base -1-, se realiza mediante tornillos con tuercas que pasan al piso del calzado y respectivamente a la base indicada -1-.

75 5.- Punto de apoyo fijo anterior del conjunto, y que actúa al propio tiempo de freno, formado por una pieza de estructura troncocónica con rebaje central anterior y estrías concéntricas, que porta posteriormente un tornillo para adaptación desmontable en un soporte anterior e inferior previsto en la base general aludida.

80 Esta pieza es de características especiales, portando unos amortiguadores que por su flexibilidad y elasticidad, dotan al patín de una comodidad hasta ahora no usual en los existentes.

85 En éste nuevo patín se ha estudiado una nueva forma aerodinámica y muy estilizada, habiéndose ahorrado peso en el conjunto estructural, lográndose una completa amortiguación, facilidad de acoplamiento y montaje de los componentes, sencillo deslizamiento y seguridad de rodadura.

90 Este patín podrá ser fabricado en cualquier clase de material apropiado y en las formas y dimensiones más conve

nientes, no existiendo sobre el particular, ninguna limitación.

95 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que -- pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre -
100 Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada - una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica indus
105 trializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado, por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre altas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta
115 a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con - lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

N O T A

120 Por último, se declaran de novedad y utilidad, las -

siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

125 1°- Patín deportivo perfeccionado, caracterizado esen-
cialmente porque comprende la disposición de una base plana
superior lisa en la que se sitúa el correspondiente calzado
deportivo, por medio de tornillos y tuercas desmontables, -
existiendo inferiormente a todo lo largo un nervio de refuer-
zo estructural, llevando este nervio unos resaltes inferio-
res, previstos como base de adaptación de los soportes por-
130 tadores de las ruedas correspondientes.

135 2°- Patín deportivo perfeccionado, según la anterior
reivindicación, caracterizado esencialmente porque compren-
de unos soportes inferiores fijados en resaltes previstos
en la base indicada y que están constituídos por un espá-
rrago roscado, sendas tuercas de fijación desmontable, dos
cazoletas de contención de unos tacos de amortiguación y -
cuyos componentes quedan fijados en zonas anulares dispues-
tas en los ejes de ruedas.

140 3°- Patín deportivo perfeccionado, según las anterio-
res reivindicaciones, caracterizado esencialmente porque -
comprende la disposición de unos soportes fijados respecti-
vamente en el eje de ruedas y por otra parte y por medio
de un vástago sobre la parte inferior de la base citada, -
en un alojamiento dotado de medios anulares de amortigua-
145 ción.

150 4°- Patín deportivo perfeccionado, según las anterio-
res reivindicaciones, caracterizado esencialmente porque -
comprende la disposición de un punto de apoyo fijo, que al
tiempo actúa de freno por inclinación anterior de la base
del conjunto y que está formado por una pieza troncocónica,

155

elástica y flexible, con oquedades y estrías concéntricas,
- que porta posteriormente un tornillo de anclaje desmonta-
ble sobre un soporte anterior e inferior de la base referi-
da, presentando el patín unas ruedas de especial diseño, fi-
jadas con carácter desmontable por medio de tuercas y aran-
delas de presión, sobre los terminales del eje correspon-
diente.

5º- PATIN DEPORTIVO PERFECCIONADO.

Todo ello, tal y como se describe en la presente me-
moria, que consta de siete páginas escritas a máquina, así
como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, **10 OCT. 1979**

JOSE LAHIDALGA

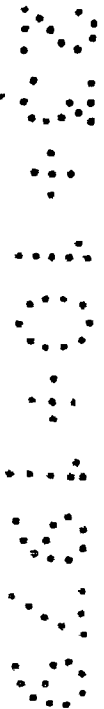
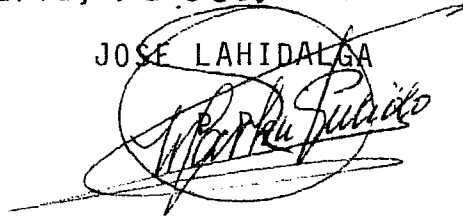


FIG. 1

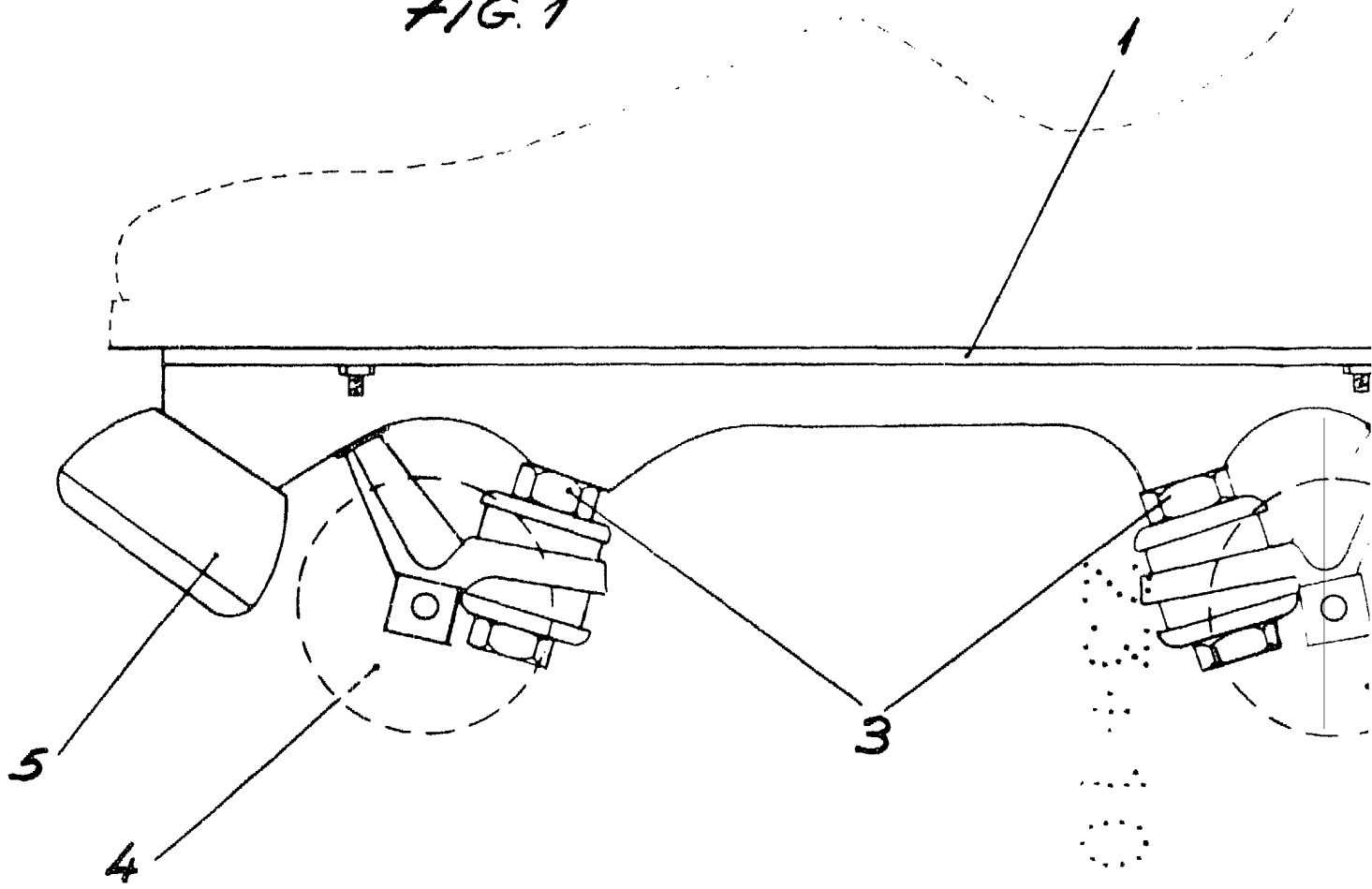


FIG. 3

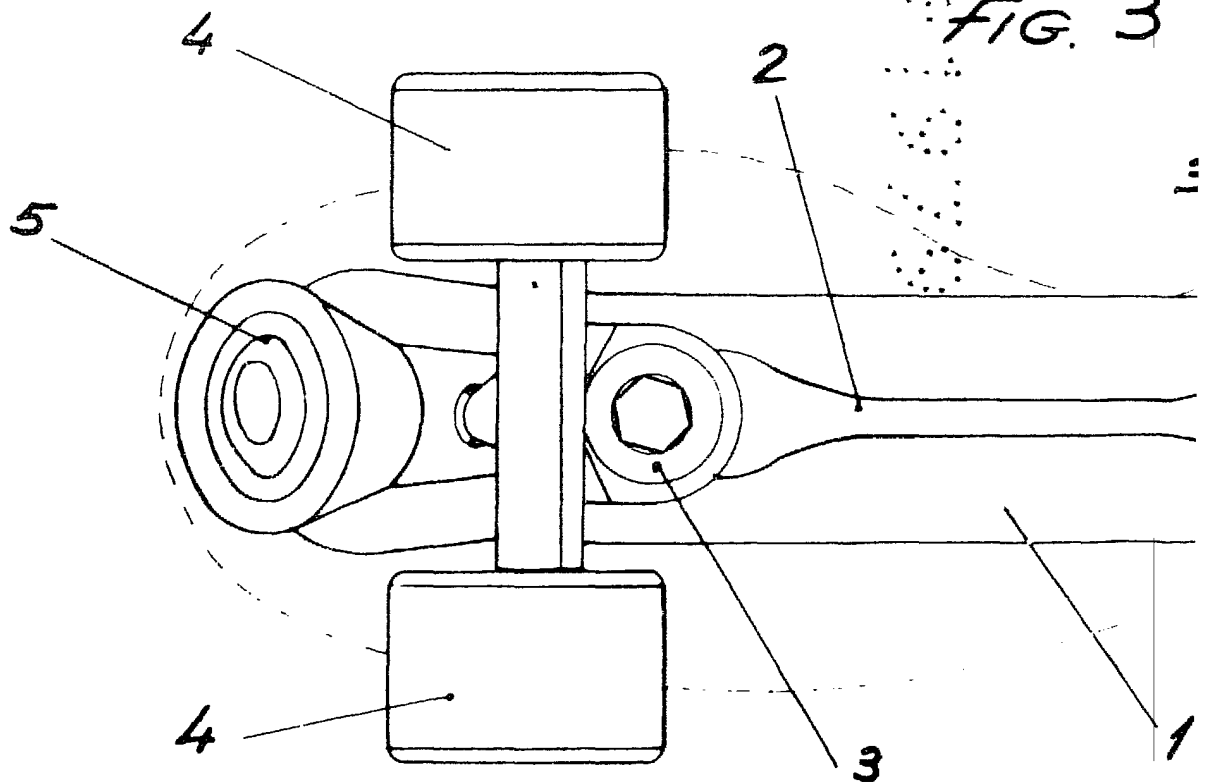
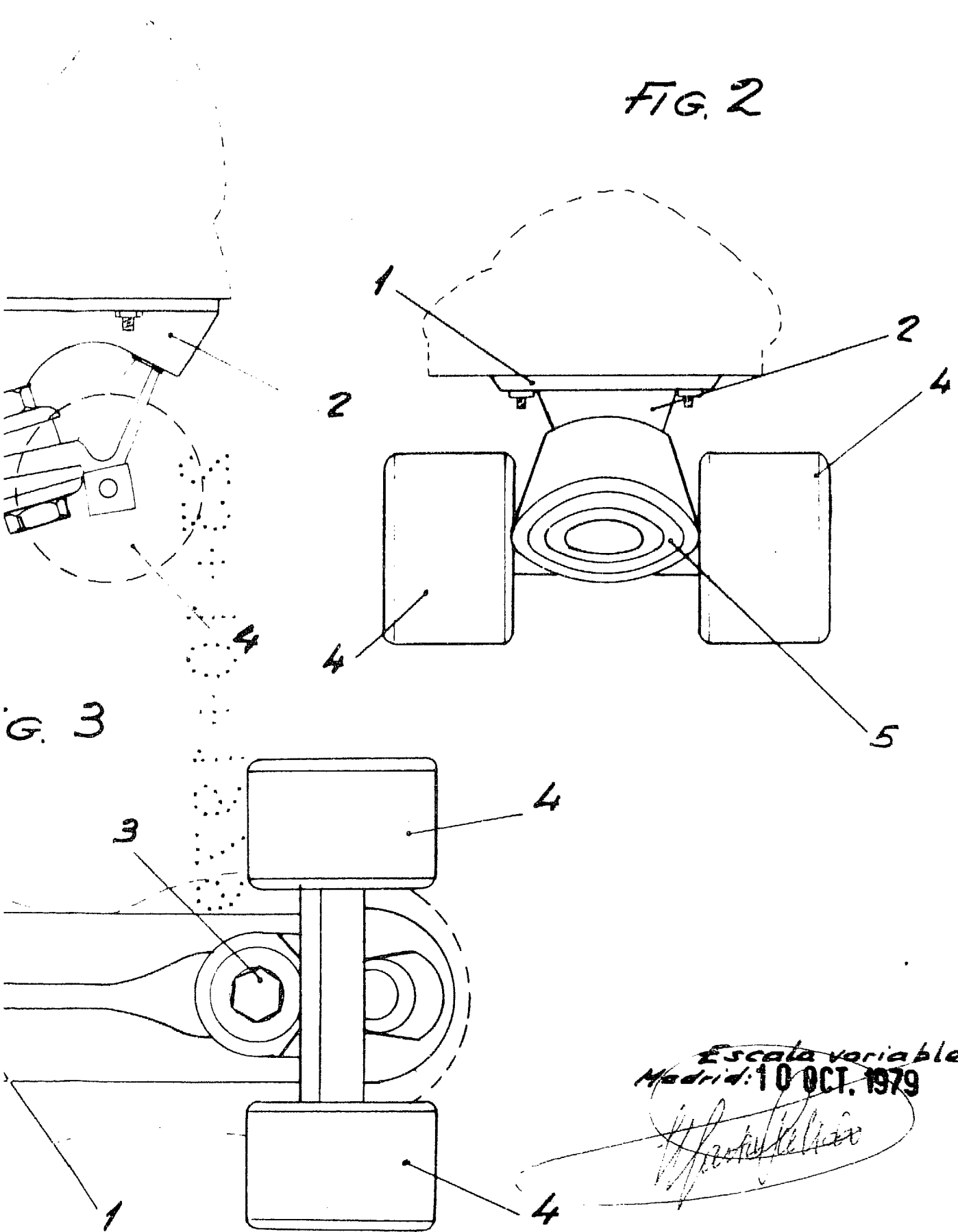


FIG. 2



Escalera variable
Madrid: 10 OCT. 1979

[Handwritten signature]